



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1464 (Original N° 185)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)  
**Derogando la Ley N° 125 del 2 de Febrero de 1934 y autorizando la ampliación de las aguas corrientes de La Merced**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 125 de Febrero 2 de 1934.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de nueve mil pesos moneda legal (\$ 9.000) en la ampliación del servicio de aguas corrientes del pueblo de La Merced, desde el Matadero hasta el Cementerio de dicha localidad, debiendo dicha obra ser realizada con la intervención de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 3°.- El gasto que origine la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a 5 días del mes de Julio del año 1935.

SANTIAGO FLEMING – Juan Arias Uriburu – D. Patrón Uriburu – Adolfo Aráoz

**Ministerio de Gobierno**

Salta, Julio 12 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias